

## DIRECTIVA MINISTERIAL No. 003

**PARA:** Gobernadores, gobernadoras, alcaldes, alcaldesas, secretarios y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación, consejos directivos de instituciones educativas, directivos docentes y docentes.

**DE:** Ministra de Educación Nacional

**ASUNTO:** Orientaciones para la Enseñanza de la Historia como Disciplina Integrada a las Ciencias Sociales.

**FECHA:** 27 de junio de 2024

La Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” establece en su artículo 23 que el área de “Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia” integra las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios.

De igual forma, en su artículo 148, se determina que es función del Ministerio de Educación Nacional diseñar y actualizar los lineamientos generales de los procesos curriculares, lo anterior, en concordancia con la autonomía curricular que existe en el país.

Aunado a lo anterior, en el año 2017 fue expedida la Ley 1874, con el fin de “*restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media*”. Adicionalmente, el artículo 6º de esta ley creó la Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia, como órgano consultivo para la construcción de los documentos que orientan el diseño curricular de todos los colegios del país.

El mismo artículo, en su párrafo 2º, estableció que el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión revisarán y ajustarán los lineamientos curriculares de ciencias sociales con la historia de Colombia como disciplina integrada para que cada establecimiento educativo organice, a partir de los lineamientos, los procesos de evaluación correspondientes a cada grado en el marco de su autonomía.

La Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia de Colombia, como órgano consultivo del Ministerio de Educación Nacional fue instalada en el mes de diciembre del año 2019. Como resultado de su trabajo, en agosto de 2022, entregaron las recomendaciones para el diseño y actualización de los Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales en la Enseñanza de la Historia en Básica y Media.

En adición a lo expuesto, el artículo 121 de la Ley 2294 de 2024 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de La Vida”*” establece que en el marco de la Ley General de Educación, se debe promover la historia, la geografía y la educación física en la educación básica y media en todas las instituciones educativas del país, así como la educación en artes y programación.

La citada ley del plan de desarrollo, en su artículo 125, exige al Ministerio de Educación Nacional que las actualizaciones de lineamientos curriculares garanticen la construcción colectiva para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial.

De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Enseñanza de la Historia, y sin perjuicio de la normativa que se expida con posterioridad a la comunicación de la presente directiva, el Ministerio de Educación Nacional, establece las siguientes

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

orientaciones para la enseñanza de la historia como disciplina integrada a las ciencias sociales en Colombia.

## I. Implementación de acciones

Para avanzar en la enseñanza de la historia de Colombia como disciplina integrada a las ciencias sociales, corresponde a las Secretarías de Educación, lo siguiente:

1. Incorporar en sus planes territoriales de educación y de formación docente, programas y proyectos que promuevan el pensamiento histórico, crítico y la memoria histórica.
2. Establecer anualmente, procesos de acompañamiento a los establecimientos educativos para que definan estrategias pedagógicas en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) que incorporen el diseño de unidades didácticas con énfasis en pensamiento histórico, científico social y memoria histórica.
3. Solicitar a los establecimientos educativos de su entidad territorial que involucren en todos los niveles de la educación preescolar, básica y media el desarrollo de competencias que permitan a los y las estudiantes comprender, explicar, reinterpretar y utilizar la información para el análisis riguroso de la historia en el área de las ciencias sociales como camino para comprender el impacto de las acciones cotidianas en la historia del país.
4. Identificar y hacer visibles experiencias de comunidades educativas, alrededor de la enseñanza de la historia del pasado reciente en Colombia, y la comprensión de argumentos históricos y cómo se pueden evaluar estos argumentos a partir de los estándares nacionales y los lineamientos curriculares vigentes.

Corresponde a los establecimientos educativos:

1. Desarrollar el pensamiento científico social, el pensamiento crítico, la memoria histórica, el derecho a la verdad como bien público y la comprensión y reflexión en torno al pasado reciente de Colombia y, específicamente, del conflicto armado interno y de los acuerdos de paz.
2. Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas para desarrollar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el análisis riguroso de la historia y la comprensión de las complejidades del contexto histórico relacionarlas con su presente, de manera que puedan identificar el rol que pueden cumplir como sujetos de derechos en la transformación de su territorio.
3. Promover el pensamiento crítico en todos los niveles de la educación preescolar básica y media para que los y las estudiantes desarrollen su capacidad para comprender y cuestionar dinámicas sociales (del pasado y del presente) que derivan en dinámicas de violencia, con creencias que la legitiman los discursos de odio, las discriminaciones y/o inequidades sociales.
4. Construir con sus estudiantes iniciativas que generen cambios en sus contextos, de manera que se asuman a sí mismos como sujetos de derechos corresponsables de la transformación de sus territorios.

En desarrollo de su autonomía, los establecimientos educativos adecuarán sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) en relación con la enseñanza de la historia de Colombia como disciplina integrada de las Ciencias Sociales atendiendo las orientaciones generales y lineamientos específicos curriculares que para tal efecto se impartan, así como las líneas orientadoras contenidas en esta directiva.

El Ministerio de Educación Nacional con el acompañamiento de la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia avanzará en el desarrollo de directrices que complementen las

orientaciones impartidas en la presente directiva y serán publicados en el portal Colombia Aprende.



**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional

**Elaboró:**

Nombre y apellido  
Cargo  
Oficina



**Revisó:** OLGA LUCIA ZARATE MANTILLA

Nombre y apellido: Olga Lucía Zárate Mantilla  
Cargo: Subdirectora Técnica  
Oficina: Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

**Aprobó:**

Nombre y apellido: Olga Elvira Acosta Ámel   
Cargo: Directora  
Oficina: Dirección de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media  
Nombre: Walter E. Asprilla Cáceres -   
Cargo: Jefe de Oficina  
Oficina: Oficina Asesora Jurídica